

11 de marzo de 2026

## Nuevo Acuerdo del fondo remanente de ayudas sociales del año 2025

En el día de hoy se ha celebrado una nueva reunión de la Comisión de Política social (CPS) de Adif. Entre otros asuntos han sido tratados los siguientes puntos:

### A) Resultado de la concesión de Ayudas Extraordinarias.

Tras cerrar el plazo de presentación para solicitar Ayudas Extraordinarias (detalladas en el [Comunicado nº 3](#)), abierto el pasado mes de Enero 2026, se incorporaban las siguientes situaciones:

- Hijos e hijas de las personas trabajadoras menores de edad que tengan atribuidas una discapacidad física igual o superior al 65% por un importe de 800 €.
- También se concederán 500 € a aquellos hijos/as cuya discapacidad física sea igual o superior al 33% e inferior al 65%.
- Ayudas de 1.000 € por hijos/as menores de edad que pudieran padecer cáncer u otras enfermedades graves incluidas en el R/D 1148/2011 o las así declaradas por sentencia judicial.

Se han analizado y recibido un total de 25 Ayudas Extraordinarias, siendo un número muy inferior al previsto y no cumpliendo el objetivo de gasto esperado, que tenía como fin agotar el fondo remanente de 2025.

### B) Toma de acuerdos de carácter retroactivo.

Es por esta situación que se ha decidido acordar por mayoría de las fuerzas sindicales representadas (CGT ha manifestado su abstención), que las ayudas aprobadas recientemente ([Detalladas en el Comunicado nº 19](#)) **se apliquen con carácter retroactivo** a todas aquellas personas trabajadoras que solicitaron y a las que se concedieron ayudas en 2025, **las mejoras de 2026 que pasamos a detallar:**

1. **Actualización del baremo porcentajes según tramos de percepción económica de la unidad familiar, con el objetivo de mejorar la cobertura del sistema y adecuarlo a la evolución de las necesidades sociales detectadas entre la plantilla.**

El aumento del resto de tramos se aplicaría, según los tramos umbrales aprobados, de la siguiente manera:

- Hasta 29.000 €..... 70%
- Desde 29.001€ hasta 33.000 € .....50%
- Desde 33.001€ hasta 47.000 € .....30%
- Desde 47.001€ hasta 62.000 € .....20%

Se exceptúa el último tramo de ampliación hasta los 70.000 €, que no entraría en dicha retroactividad.

## 2. Modificación del umbral de las ayudas por celiacía:

- ▶ 500 € para unidades familiares con ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 47.000 €
- ▶ 400 € para unidades familiares con ingresos brutos anuales superiores a 47.000 €.

3. Se añade una nueva ayuda de 500 € por hijos/as con enfermedad grave, recogidas en el R/D 1148/2011, o reconocidas como tal mediante resolución judicial firme.

4. Incremento de la cuantía máxima a percibir anualmente por la persona trabajadora pasando de 1.653 € a 1.800 €.
5. La concesión de la ampliación de las ayudas de 2025 será abonada en la nómina de este mes de marzo, al igual que las de las ayudas extraordinarias.
6. La concesión de las ayudas extraordinarias será notificada por carta a las personas trabajadoras beneficiarias.

Por otra parte, se ha considerado la convocatoria de una reunión específica de la Comisión de Política Social para tratar el tema de la evolución del Fondo de Ayudas Sociales para el próximo mes de octubre de 2026, con la posibilidad de incorporar en ese momento nuevos conceptos de ayudas y la posibilidad de una nueva ampliación de los umbrales del baremo si la situación económica lo permitiera.